

**INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA
NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SUR CARTRANSUR S.A.**

POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2013

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y en calidad de Comisario de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SUR CARTRANSUR S.A. he examinado el Balance General al 31 de Diciembre del 2013 por el período terminado en esta fecha.

1. Mi examen se efectuó de acuerdo a las disposiciones del reglamento vigente y en consecuencia incluye las pruebas de los requisitos contables y las evidencias documentales para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados.
2. Como parte de mi examen he revisado y probado satisfactoriamente el Sistema de Control Interno de la Compañía en la medida que lo considere necesario para establecer la base de confiabilidad en los registros, en cuanto a la seguridad de la Protección de los Activos en custodia de la Compañía.
3. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.
4. Las relaciones e índices de los estados financieros son confiables, además han sido elaborados considerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.
5. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 86 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de la compañía y/o sus administradores, con relación a:

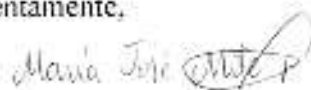
El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General.

Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, Libro de Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuadas

6. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.
7. Los estados financieros cumple con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES).
8. En mi opinión basada en lo anteriormente descrito los Estados Financieros presentan razonablemente la situación económica de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SUR CARTRANSUR S.A.**, al 31 de Diciembre del 2013 de conformidad con los requisitos legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,



CBA. María José Mite Palma
Comisario

Guayaquil, Marzo 10 del 2014